



Resolución Directoral

Lima, 13 de agosto de 2021

VISTO:

El Expediente Nº 06082-21

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 137.1 del artículo 137º del Reglamento, establece que "El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos derivados de procedimientos de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada para bienes y servicios en general, en los que el contrato se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra o de servicios, conforme a lo previsto en los documentos del procedimiento de selección, siempre que el monto del valor estimado no supere los Cien Mil con 00/100 Soles (S/ 100 000,00)";

Que, el numeral 164.3. del artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF (en adelante "El Reglamento"), en concordancia con el numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que "Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato";

Que, con fecha 06 de abril de 2021 se suscribió el Contrato Nº 013-2021-HSB, entre la Empresa L&M MEDICAL SUPPLIES S.A.C., y el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", derivado del Procedimiento de Selección Licitación Pública Nº 008-2020-HONADOMANI-SB, "Adquisición de Materiales e Insumos del COVID -19 para las Diferentes Áreas del HONADOMANI-SB";

Que, con Nota Informativa Nº 941-2021-SF-DAT-HONADOMANI-SB de fecha 06 de mayo de 2021, la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento remitió al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Nota Informativa Nº 0804-2021-SF-DAT-HONADOMANI-SB de la Jefa del Servicio de Farmacia en su calidad de área usuaria informando que, a partir del mes de marzo del 2021 el CENARES está abasteciendo mensualmente en base a nuestra necesidad y según la disponibilidad de stock en sus almacenes, señalando que la cantidad atendida por CENARES es de 2,000 unidades mensuales, la cual cubre la necesidad de todas las áreas usuarias, por lo que considera necesario rescindir el Contrato Nº 013-2021-HSB, derivado del Procedimiento de Selección Licitación Pública Nº 008-2020-HONADOMANI-SB, "Adquisición de Materiales e Insumos del COVID -19 para las Diferentes Áreas del HONADOMANI-SB", suscrito con la Empresa L&M MEDICAL SUPPLIES S.A.C., toda vez que no existe la necesidad del bien;

Que, la Oficina de Logística a través del Correo Electrónico de fecha 12 de julio de 2021, dirigido a la Empresa L&M MEDICAL SUPPLIES S.A.C., remite adjunto el Oficio Nº 147-2021-OL-HONADOMANI-SB de fecha 12 de julio de 2021, el mismo que informa el sobre stock de los productos que vienen siendo atendidos por CENARES, así como el déficit del presupuesto para la atención de requerimientos urgentes y considera que la pandemia imposibilita de manera definitiva la continuación del vínculo contractual, en ese sentido requiere la Resolución Parcial del Contrato Nº 013-2021-HSB, derivado del Procedimiento de Selección Licitación Pública Nº 008-2020-HONADOMANI-SB, "Adquisición de Materiales e Insumos del COVID -19 para las Diferentes Áreas del HONADOMANI-SB";

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOMÉ
Documento Autenticado
LIC. WILLIAM A. FLORIAN PLASENCIA
FEDATARIO
Reg. Nº Fecha: 13 AGO 2021

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "San Bartolomé"
V.B.
Abog. Julio César Vargas Otero
Oficina de Asesoría Jurídica

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "San Bartolomé"
V.B.
AQUILA DE LA CRUZ SOTO
Oficina de la Oficina de Logística

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "San Bartolomé"
V.B.
MARCOS LIMO G.
Oficina Ejecutiva de Administración



Que, a través del Correo Electrónico con fecha 20 de julio de 2021, la Empresa L&M MEDICAL SUPPLIES S.A.C., remite al Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", la Carta N° 133-2021/L&M, la misma que expresa la aceptación de la Resolución Parcial del Contrato N° 013-2021-HSB;



Que, con Nota Informativa N° 1324-2021-OL-HONADOMANI-SB de fecha 04 de agosto de 2021, la Jefa de la Oficina de Logística se dirige al Director Ejecutivo de Administración e informa sobre la aceptación de la Resolución Parcial del Contrato N° 013-2021-HSB, por parte de la Empresa L&M MEDICAL SUPPLIES S.A.C., a través de la Carta N° 133-2021/L&M de fecha 20 de julio, la misma que fuera notificada a través del Correo Electrónico de fecha 20 de julio de 2021;

Que, mediante Informe Técnico N° 31-2021-OL-HONADOMANI-SB, la Oficina de Logística concluye y recomienda la tramitación de la Resolución Parcial del Contrato N° 013-2020-HSB, derivado del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 008-2020-HONADOMANI-SB, "Adquisición de Materiales e Insumos del COVID -19 para las Diferentes Áreas del HONADOMANI-SB", con la Empresa L&M MEDICAL SUPPLIES S.A.C.;



Que, con Memorando N° 353-2021-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 05 de agosto de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, emitió opinión favorable para la resolución Parcial del Contrato N° 013-2021-HSB, derivado del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 008-2020-HONADOMANI-SB, "Adquisición de Materiales e Insumos del COVID -19 para las Diferentes Áreas del HONADOMANI-SB", con la Empresa L&M MEDICAL SUPPLIES S.A.C.;

Que, mediante Informe Legal N° 071-2021- OAJ-HONADOMANI-SB de fecha 09 de agosto de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó, que el procedimiento se ajusta a derecho por lo que es pertinente continuar con la tramitación para la Resolución Parcial del Contrato N° 013-2021-HSB, derivado del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 008-2020-HONADOMANI-SB, "Adquisición de Materiales e Insumos del COVID -19 para las Diferentes Áreas del HONADOMANI-SB", suscrito con la Empresa L&M MEDICAL SUPPLIES S.A.C.; por la causal atribuible en el numeral 164.3 del artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, estando a lo solicitado por la Jefatura del Departamento Apoyo al Tratamiento y la Jefatura de la Oficina de Logística; y con la conformidad de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y señalando a que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme señala numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en ese sentido resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Viceministerial N° 020-2021-SA/DVMPAS, y del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Resolver de forma Parcial el Contrato N° 013-2021-HSB, derivado del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 008-2020-HONADOMANI-SB, "Adquisición de Materiales e Insumos del COVID -19 para las Diferentes Áreas del HONADOMANI-SB", suscrito con la Empresa L&M MEDICAL SUPPLIES S.A.C., por la causal atribuible en el numeral 164.3 del artículo

MINISTERIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOMÉ
Documento Autenticado

.....
LIC. WILLIAM A. FLORIAN PLASENCIA
FEDATARIO
Reg N° 26 Fecha 2021



Resolución Directoral

Lima, 13 de Agosto de 2021

Nº164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
M.C. JULIO CANO CARDENAS
DIRECTOR GENERAL
CNP 12726 RNE 4674

JCJCC/MGLG/ADLCS/JC/O/1ccs
c.c.

- OEA
- OL
- OAJ
- OEPE
- OEI
- Departamento de Apoyo al Tratamiento
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
LIC. WILLIAM A. FLORIAN PLASENCIA
FEDATARIO
Reg. Nº 76 AGO 2021

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
17 AGO. 2021
RECIBIDO
Hora: 11:48 Firma: